



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 387-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 31 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 172-2023-UNDC/ESP.CONT., de fecha 23 de octubre de 2023 formulado por la Unidad de Contabilidad referente a la solicitud de reembolso a favor del servidor Yuri Santiago Peñafiel García, quien solicita reembolso de viáticos y pasajes por la suma total de S/ 174.90 soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 082 -2023-DTM.UNDC, de fecha 12 de setiembre de 2023 el Responsable del Taller de Música de la UNDC, solicita reembolso de pasajes y viáticos por haber realizado el viaje con el elenco del Taller de Música de la UNDC, al CP, Campo Alegre del distrito de Chincha Baja- Ica que participó en el Festival cultural denominado "Somos Comunidad", el mismo que fuera aprobado mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0289-2023-UNDC.

Que, mediante INFORME N° 535 - 2023 – UNDC-DBU, de fecha 25 de setiembre de 2023 la Lic. María Luisa Paredes Ucharima, en su calidad de (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC solicita a la Dirección General de Administración realizar las gestiones para el reembolso de viáticos y pasajes correspondiente a favor del Dr. Yuri Peñafiel García.

Que, mediante INFORME N°172-2023-UNDC/ESP.CONT, de fecha 23 de octubre de 2023 formulado por la (e) de la Unidad de Contabilidad, de la UNDC, quien comunica:

- Que, mediante INFORME N° 082 -2023-DTM.UNDC con fecha 12/09/2023, emitido por el Dr. Yuri Santiago Peñafiel García. Responsable del Taller de Música de la UNDC., solicita reembolso de pasajes y viáticos realizados en el viaje con el elenco



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 387-2023-DGA-UNDC

del Taller de Música de la UNDC, al CP, Campo Alegre del distrito de Chincha Baja- Ica que participó en el Festival cultural denominado "Somos Comunidad", realizado el 10/09/2023.

- Que, se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF **NO** evidenciándose viático por el día 10 de setiembre del 2023.
- Que, se evidencia que no dispone de disponibilidad presupuestal.
- Que, el importe a reembolsar corresponde a S/174.90 soles.
- Que, "Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas".

Que, mediante INFORME N° 0841 -2023/OPP/UNDC, de fecha 25 de octubre de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración remite la aprobación de asignación presupuestal para trámite de reembolso de viáticos y pasajes a favor del Sr. Yuri Peñafiel García - Docente del Taller de Música, con la finalidad de participar en el festival cultural "Somos comunidad" que tiene como propósito realizar un intercambio intercultural entre artistas locales e invitados de otras regiones que presentarán diversas manifestaciones artísticas, dicho evento cultural que se llevó a cabo el día domingo 10 de septiembre a partir de las 9:00 am, en el C.P Campo Alegre, Chincha Baja, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente	Actividad	Clasificador	Monto
09	RO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES	2.3.21.21 2.3.21.22	18 158.90

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 387-2023-DGA-UNDC

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0009	2.3.21.21	S/ 16.00	000001460
		2.3.21.22	S/ 158.90	

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de **viáticos y pasajes** del día 10 de setiembre de 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Yuri Santiago Peñafiel García	S/ 174.90
Total		S/ 174.90

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración